"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

Resolución No. 792 _____

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 2º DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 785/2010.

Asunción, 20 de mayo de 2010

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual solicita la rectificación parcial de la Resolución Ministerial Nº 785/2010, referente al proceso de contratación individualizado como Llamado "Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos con Contrato Abierto", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG Nº 03/2010, debido a un error involuntario en la carga de datos en la misma, (Exp. Nº SUOC10-000470), y

CONSIDERANDO: La necesidad de rectificar parcialmente la Resolución Ministerial Nº 785/2010, de la siguiente manera:

Donde dice:

"CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 06 de fecha 28 de abril de 2010, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la apertura de sobres recepcionados en el marco del Llamado "Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos con Contrato Abierto", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG Nº 05/2010".

Debe decir:

"CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 06 de fecha 28 de abril de 2010, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la apertura de sobres recepcionados en el marco del Llamado "Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos con Contrato Abierto", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG Nº **03**/2010".

Donde dice:

"Art. 1º.- Adjudícase a la Firma MAYARA TRAVEL SERVICE S.R.L., el Llamado "Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos con Contrato Abierto", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG Nº 07/2010, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación".

Debe decir:

"Art. 1º.- Adjudícase a la Firma MAYARA TRAVEL SERVICE S.R.L., el Llamado "Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos con Contrato Abierto", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG Nº **03**/2010, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación".

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Rectifícase parcialmente la Resolución Ministerial Nº 785/2010, quedando redactado de la siguiente manera:

Donde dice:

"CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 06 de fecha 28 de abril de 2010, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la apertura de sobres recepcionados en el marco del Llamado "Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos con Contrato Abierto", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG Nº 05/2010".

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

Debe decir:

"CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 06 de fecha 28 de abril de 2010, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la apertura de sobres recepcionados en el marco del Llamado "Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos con Contrato Abierto", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG Nº **03**/2010".

Donde dice:

"Art. 1º.- Adjudícase a la Firma MAYARA TRAVEL SERVICE S.R.L., el Llamado "Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos con Contrato Abierto", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG Nº 07/2010, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación".

Debe decir:

"Art. 1º.- Adjudícase a la Firma MAYARA TRAVEL SERVICE S.R.L., el Llamado "Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos con Contrato Abierto", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG Nº **03**/2010, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación".

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 785_____

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MAYARA TRAVEL SERVICE S.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS CON CONTRATO ABIERTO", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG Nº 03/2010.

Asunción, 19 de mayo de 2010

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva Informe de Evaluación Nº 05/2010, referente al Llamado "Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos con Contrato Abierto", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG Nº 05/2010, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a las Firmas **MAYARA TRAVEL SERVICE S.R.L.**; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente; (Exp. Nº SUOC10-000436), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 06 de fecha 28 de abril de 2010, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la apertura de sobres recepcionados en el marco del Llamado "Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos con Contrato Abierto", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG Nº 05/2010.

En este acto se verifica que las Firmas que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada, conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **ASUNCIÓN TOURS S.R.L., y MAYARA TRAVEL SERVICE S.R.L.**

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación Nº 05 de fecha 13 de mayo de 2010, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del presente Llamado.

Posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Artículo 60º y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC.

Conforme una verificación minuciosa de las Ofertas presentadas, surgen las siguientes observaciones:

La Firma **ASUNCIÓN TOURS S.R.L.:** Presentó el Formulario de Carta Oferta y en el Inciso (d), se verifica el siguiente texto: *"Nuestra oferta se mantendrá vigente por un periodo de 30 días, contados a partir de la fecha límite para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 18.1 de la Sección I (IAO), y de la Sección II (DDL). Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho periodo"*, verificado el PBC se verifica que en la Sección II Datos de la Licitación (DDL), en el Punto IAO 18.1 dice claramente: *"El Plazo de validez de la oferta será de 60 (sesenta) días"*, y teniendo en cuenta que es un documento substancial la Carta Oferta que conforme a las normas legales debe estar correctamente llenada y completada, se observa que no cumple lo peticionado en el PBC.

Por lo expuesto, este Comité considera que la Firma **ASUNCIÓN TOURS S.R.L.**, no cumple con lo solicitado en el PBC, por ende es considerada **"OFERTA NO EVALUABLE" y descalificada**.

Prosiguiendo con la verificación de la Oferta de la Firma **MAYARA TRAVEL SERVICE S.R.L.**, el Comité Permanente de Evaluación considera que esta Firma cumple con todos los requisitos solicitados en el PBC, por consiguiente es una **"OFERTA EVALUABLE"** y calificada.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas**", verificándose los respectivos Precios Unitarios y totales que fueran cotizados por la Firma oferente, el cual forma parte integrante del presente informe.

Seguidamente, en base al Artículo 61º, Inciso 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el PBC, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.

Analizada la oferta evaluable, y calificada cumple con lo solicitado en el PBC, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre las ofertas presentadas, el Comité Permanente de Evaluación, de conformidad al Artículo 28º de la Ley Nº 2.051/03, el Artículo 63º del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y lo dispuesto en el PBC, recomienda **adjudicar**, conforme al **"Anexo II – Planilla de Adjudicación"**, a las siguientes Firmas: **MAYARA TRAVEL SERVICE S.R.L.**, por un monto mínimo de Gs. 316.685.316 (Guaraníes trescientos dieciséis millones seiscientos ochenta y cinco mil trescientos dieciséis) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 474.770.022 (Guaraníes cuatrocientos setenta y cuatro millones setecientos setenta mil veintidós) IVA incluido.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **MAYARA TRAVEL SERVICE S.R.L.**, el Llamado "Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos con Contrato Abierto", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG Nº 07/2010, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación".

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con las Firma adjudicada en el Artículo precedente, de la siguiente manera: por un monto mínimo de Gs. 316.685.316 (Guaraníes trescientos dieciséis millones seiscientos ochenta y cinco mil trescientos dieciséis) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 474.770.022 (Guaraníes cuatrocientos setenta y cuatro millones setecientos setenta mil veintidós) IVA incluido.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem